

Novedades Aduana AEAT

Para su información, se facilita el [enlace a la página de novedades de Aduanas de la AEAT](#).

Se destaca, a continuación, la más reciente:

- **Adaptación del sistema DIVA a los nuevos tipos impositivos**

Se adapta el sistema DIVA para la admisión de los decimales que incluyen los nuevos tipos impositivos en sus dígitos. A partir del 23 de septiembre de 2024 se podrán realizar pruebas para comprobar su correcto funcionamiento.

Adaptación del sistema DIVA a los nuevos tipos impositivos

Se adapta el sistema DIVA para la admisión de los decimales que incluyen los nuevos tipos impositivos en sus dígitos. A partir del 23 de septiembre de 2024 se podrán realizar pruebas para comprobar su correcto funcionamiento.

- Tipo impositivo aplicable temporalmente a alimentos básicos incluido el aceite de oliva

Desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, se aplicará el **tipo del 2%** del IVA y el tipo del recargo de equivalencia del 0,26% a los siguientes productos:

- a. El **pan común**, así como la masa de pan común congelada y el pan común congelado destinados exclusivamente a la elaboración del pan común.
 - b. Las **harinas** panificables.
 - c. Los siguientes tipos de **leche** producida por cualquier especie animal: natural, certificada, pasteurizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo.
 - d. Los **quesos**.
 - e. Los **huevos**.
 - f. Las **frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales**, que tengan la condición de productos naturales de acuerdo con el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo.
 - g. Los **aceites de oliva**.
- Tipo impositivo aplicable temporalmente a aceites de semillas y pastas alimenticias

Desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024 corresponderá el **tipo del 7,5%** del IVA y el tipo del recargo de equivalencia del 1%.

